



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 104-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero de 2021

#### VISTO

El Oficio Nº 139-2021-OPP-VIRTUAL, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contarse con mayores recursos provenientes de los **Saldos de Balance del Año Fiscal 2020**, en la Fuente de Financiamiento **4. Donaciones y Transferencias**, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias; (Expediente Nº735-2021-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución Nº 016-2020-R-E, de fecha 23.12.2020, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2021 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado – PIM - por un monto de **S/ 155'378,553.00 soles**, por toda Fuente de Financiamiento.

Que, con Oficio Nº. 094-2021-VIRTUAL/GOV/UC/UNPRG, de fecha 17-02-2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, le hace de conocimiento al Director General de Administración, adjuntando el Informe Nº 008-2021-VIRTUAL-MOC-UC, de la UNPRG, indicando que según el **Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-I del Ejercicio 2020**, por las diferentes Fuentes de Financiamiento, entre otros, el Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento y Rubro 4. - 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS:

#### SALDO DE BALANCE 2020: S/ 298,497.79

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, mediante la Resolución Nº 016-2020-R-E, de fecha 23-12-2020, en su artículo 2º, aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2021, en **S/ 152'640,573.00** soles, por fuentes de financiamiento, entre otras, las **Donaciones y Transferencias**, en cuyo Anexo 1, se desagrega los **Ingresos** del "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, por la suma de **S/ 47'961,646.00** soles, dentro de los cuales se encuentran los **Saldos de Balance** que el Ministerio de Economía y Finanzas, nos asignó en dicha fuente de financiamiento, la cantidad de **S/ 50,156.00** soles, como se podrá notificar en el siguiente reporte:

#### PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO APROBACION INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIENO NACIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

SECTOR: 10 EDUCACION  
PLIEGO: 523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO  
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (101)

TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	47 961 646	50 156	39 839	7 110 029	55 161 670
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	39 168 695				39 168 695
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			2 011		2 011
1.5	OTROS INGRESOS	434 685				434 685
1.8	ENDEUDAMIENTO				7 110 029	7 110 029
1.9	SALDOS DE BALANCE	8 358 266	50 156	37 828		8 446 250
TOTAL:		47 961 646	50 156	39 839	7 110 029	55 161 670



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 104-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero de 2021

Que, al Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, le corresponde incorporar el incremento por Saldo de Balance por S/ 248,341.79 soles en su Presupuesto Institucional de Ingresos Modificado – PIM – Año Fiscal 2021 y; que por efectos del redondeo matemático se tendría la cantidad de **S/ 248,342.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARETA Y DOS Y 00/100 SOLES)**; asimismo, en su Presupuesto Institucional Modificado de Gastos – PIM - Año Fiscal 2021, como crédito, por la Fuente de Financiamiento 4. – Rubro 139 Donaciones y Transferencias.

Por lo que es necesario autorizar un incremento por mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM - Año Fiscal 2021, del Pliego 523. U.N. Pedro Ruiz Gallo, PIM - por la suma de **S/ 248,342.00** soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento **4. Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias**; cantidad que, por efecto del redondeo matemático, queda en **S/ 298,498.00** soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 053-2004-EF776.01, "Establecen disposiciones aplicables a las Universidades Públicas que reciban transferencias de los Gobiernos Regionales en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Canon", la misma que dicta medidas complementarias a fin de facilitar a los operadores de la norma la aplicación del numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº 27506 Ley de Canon y su modificatoria la Ley Nº 28077, en la que resuelve que las Universidades Públicas incorporaran dichas transferencias financieras en sus respectivos presupuestos, en la Fuente de Financiamiento, Rubro 13. Donaciones y Transferencias; así como, los artículos 28 – Licenciamiento de universidades; 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa y; Capítulo VI – Investigación - de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria – se ha programado estos recursos al financiamiento de la Investigación y de la Calidad Educativa, que son los fines y ejes estratégicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1., del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 3., del numeral 50.1, del artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos** - Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se **sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas**, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de los **Saldos de Balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados 31 de diciembre del año fiscal; disposiciones cuyas pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal 2021, se establecen en la Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su **Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 21.1, e inc. a), del numeral 21.2; así como el numeral 21.3, se regulan específicamente** y, utilizando el Modelo Nº 3/GN, al respecto.

Que, mediante Decreto Supremo Nº. 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Local, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440; en su **Artículo 3. Aplicación específica de límites máximos.-** Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, **no se considera:** d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, como lo dispone el ítem 1. del numeral 46.1, del artículo 46º, del Decreto Legislativo 1440, la presente acción presupuestaria, corresponde a una Modificación de Tipo 002 – Crédito Suplementario.

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2021 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 104-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero de 2021

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS Y OO/100 SOLES (S/. 248,342.00), por la Fuente de Financiamiento 4. Rubro 13. Donaciones y Transferencias, producto del Saldo de Balance Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
1.9	SALDO DE BALANCE	248,342.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	248,342.00
1.9.11	SALDO DE BALANCE	248,342.00
1.9.11.1	SALDO DE BALANCE	248,342.00
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	<u>248,342.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 248,342.00</b>
		=====



<b>EGRESOS:</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL</b>		
PLIEGO	:	523 U. N. Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
CATEGORIA	:	3 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROGRAMA PRESUPUESTO:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 2 271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
ACCION DE INVERSION	: 6 000041	Implementación de Módulos
FUNCION	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	:	009 Ciencia y Tecnología
GRUPO FUNCIONAL	:	016 Investigación Aplicada
FINALIDAD	:	0232994 Modernizar y Fortalecer la Infraestructura de Investigación en Universidades y Centros de Investigación.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 104-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero de 2021

CORRELATIVO DE META	:	0045	
<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>			
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			S/ <u>214,625.00</u>
<b>TOTAL PROYECTO / PRODUCTO</b>			<b>S/ <u>214,626.00</u></b>
<b>TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>			<b>S/ <u>214,626.00</u></b>
<b>TOTAL CATEGORIA</b>			<b>S/ <u>214,626.00</u></b>



PROGRAMA PRESUPUESTO:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO :	3 000742	Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación
ACTIVIDAD	: 5 005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUNCION	: 022	Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 048	Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	: 0110	Educación de Post Grado
FINALIDAD	: 0138063	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología.

CORRELATIVO DE META	:	0046	
<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>			
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			S/ 19,716.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS			S/ <u>7,139.00</u>
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			S/ <u>14,000.00</u>
<b>TOTAL PROYECTO / PRODUCTO</b>			<b>S/ <u>33,716.00</u></b>
<b>TOTAL CATEGORIA</b>			<b>S/ <u>33,716.00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ <u>248,342.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ <u>248,342.00</u></b>



#### Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 104-2021-R-E

Lambayeque, 25 de febrero de 2021

**Artículo 3°.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina Gestión de Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.

**Artículo 4°.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**Dña. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

stn